



## INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS –SPO 2016-7

“Compraventa, adecuación, infraestructura y mantenimiento para almacén de evidencias y cuartos técnicos de la fiscalía seccional Bogotá en desarrollo del contrato interadministrativo derivado N° 5 suscrito con el fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá – FVS en liquidación”

### 1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **10 de octubre de 2016, hasta las 15:00 horas** en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPO 2016-7** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT	PRESENTACIÓN
1	Alcalá Arquitectura y Comunicaciones S.A.S	830.049.328-3	CID Radicado 2016008357
2	Controles y Automatización S.A.S	830.112.154-8	CID Radicado 2016008361
3	ING Ltda.	900.211.268-7	CID Radicado 2016008372

La propuesta del oferente ING Ltda. fue radicada en la ESU por fuera del plazo estipulado en el cronograma de actividades dispuesto para el presente proceso de selección. Por lo que la mencionada **NO** será tomada en cuenta en el proceso de evaluación y de conformidad con lo establecido en el capítulo N° 3, numeral 3.11 Rechazo y eliminación de propuestas, literal 3.11.1 el cual indica “*Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso*”.

### 2. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de las ofertas entregadas se realizó de la siguiente manera: primero se verificó el cumplimiento de los requisitos de participación y financieros (habilitantes), para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los requisitos económicos y de experiencia.

### 3. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales, 3. Requisitos de participación y 4. Verificación y Evaluación de las propuestas de la Solicitud Pública de Ofertas 2016-7, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	Alcalá Arquitectura y Comunicaciones S.A.S	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
2	Controles y Automatización S.A.S	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO

#### 3.1 ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A.





### 3.1.1 Aspectos Técnicos

En el capítulo 1 – Información a los proponentes, numeral 1.7 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 1.7.11 – Certificaciones se estableció “Para el alcance 1.6.1 – Almacén de evidencias, el oferente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por el fabricante de la solución de cableado estructurado donde indique que se encuentra incluido en el programa gold, Premium o equivalente, con el objetivo de que todos los beneficios otorgados al contratista sean trasladados a la Fiscalía General de la Nación como son niveles de servicio, capacitaciones sin costo, webinars de actualización en nuevas soluciones, update de las soluciones implementadas sin costo por mejoras tecnológicas y garantías extendidas por rendimiento y aplicativos. Para el alcance 1.6.1 – Almacén de evidencias y Para el alcance 1.6.2 – Cuartos Técnicos: Con la propuesta se deberá presentar certificación de autorización expedida por el fabricante o distribuidor autorizado donde conste que el oferente se encuentra autorizado para la distribución, venta e instalación de los equipos ofrecidos (SWITCHES, UPS, CÁMARAS, NVR).

En este aspecto el proponente **ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A** en su propuesta allegó los siguientes certificados:

Certificado suscrito por el Área Administrativa y Financiera de GSV Colombia S.A.S en donde indica que la mencionada es distribuidor autorizado para Colombia de los productos de las marcas HIKVISION, GVS SECURITY, PARADOX, COFEM, ZKSOFTWARE, suministrando equipos para la venta, soporte y servicio técnico de dichas marcas. (...) *Nuestro cliente ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A quien se encuentra vinculado comercialmente con GVS Colombia, ha tenido la oportunidad de comprarnos dichos productos, por ende, está autorizado a venderlos directamente a sus clientes, y cuentan con nuestro respaldo de servicio técnico, repuestos y con garantía de un (1) año (aplican condiciones y términos de garantía) (...)*

Certificado por suscrito VP o Hikvision y Director of Latin América en donde indica que GVS Colombia S.A.S es “Hikvision Authorized National Distributor, product: full range; Territory: Colombia: 2016.1.1 - 2016.1.1

Certificado suscrito por el Channel Manager de CCAS norte- Colombia, Ecuador y Venezuela en el que indica “Commscope ofrece a través de la empresa Alcalá SAS garantía extendida de 25 años sobre los productos en soluciones complementas manufacturados por AMP NETCONNECT y ADC, sistemas de cableado categoría 5E, categoría 6, Cat 6A, 7, 7A, fibra óptica. La empresa está autorizada en Colombia para ofrecer e instalar, toda la gama de productos de la línea AMP NETCONNECT y ADC”

Certificado suscrito por el Channel Manager de CCAS norte- Colombia, Ecuador y Venezuela en cual ratifica la garantía extendida ofertada sobre los productos en soluciones complementas manufacturados por AMP NETCONNECT y ADC y adicional indica que “(...) la división AMP NETCONNECT y ADC estará supervisando el proyecto y el cumplimiento de los estándares internacionales de la industria, incluirá la revisión completa de documentación exigida en el proceso, incluyendo planos, diagramas y certificación del cableado en cobre y/o fibra óptica





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

suministrados por el canal ND&I. Adicionalmente se realizarán 3 visitas durante el desarrollo del proyecto (...)"

En los mencionados no se registra lo requerido en los pliegos de condiciones en cuanto a la certificación expedida por el fabricante de la solución de cableado estructurado donde indique que se encuentra incluido en el programa gold, Premium o equivalente, con el objetivo de que todos los beneficios otorgados al contratista sean trasladados a la Fiscalía General de la Nación - Seccional Bogotá, como son niveles de servicio, capacitaciones sin costo, webinars de actualización en nuevas soluciones, update de las soluciones implementadas sin costo por mejoras tecnológicas y garantías extendidas por rendimiento y aplicativos

En los pliegos de condiciones en el **capítulo 1**, - numeral 1.7 Condiciones y Términos Logísticos, literal 1.7.10 **Equipos y Fichas Técnicas** se solicitó *"Los oferentes deberán presentar con su propuesta las fichas técnicas de los equipos que serán suministrados para el alcance denominado almacén de evidencias y cuartos técnicos en idioma inglés y/o español. Las mencionadas deberán contener la información técnica requerida en la presente solicitud pública de ofertas. En el evento de no presentar la información técnica requerida en la hoja de datos deberá complementar las fichas técnicas con un certificado expedido por el fabricante de los equipos indicando la información correspondiente. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 6 – Relación de Equipos y Fichas Técnicas. Adicionalmente, Se deberá informar la marca y referencia de los equipos a ofertar para cada uno de los alcances establecidos en la presente solicitud pública de ofertas".* Adicionalmente en el **capítulo 3**, numeral 3.4 – **Documentos de la propuesta**, literal 3.4.16 se solicitó **-Anexo 6 – Equipos y Fichas técnicas: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida."**

En este aspecto el proponente **ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A** en su propuesta allegó anexo N° 6 diligenciado parcialmente dado que en la casilla denominada "Ficha Técnica" no registró los datos requeridos. Adicionalmente se encontraron las siguientes novedades en cuanto a los equipos ofertados y relacionados en el anexo N°6- y las fichas técnicas de los mencionados.

#### Alcance 1.6.1 – Almacén de Evidencias.

**Ítem N°1:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado NVR de 32 canales; Marca Hikvision, Bosch o Similar; referencia DS-9632ni-t O Similar. La hoja de datos aportada con la propuesta hace referencia a la marca Marca Hikvision, referencia DS-9632ni-t. Por lo que la mencionada será la única tenida en cuenta para la presente evaluación.

**Ítem N°2:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado NVR de 16 canales; Marca Hikvision, Bosch o Similar; referencia DS- 771 6NI - ST O Similar. La hoja de datos aportada con la propuesta hace referencia a la marca Marca Hikvision, referencia DS- 771 6NI - ST. Por lo que la mencionada será la única tenida en cuenta para la presente evaluación.

**Ítem N°3:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado Cámara PTZ IP; Marca Hikvision, Bosch o Similar; referencia DS- 2DE7330IW - ST O Similar. La hoja de datos aportada con la propuesta hace referencia a la marca Marca Hikvision, referencia DS- 2DE7330IW - ST. Por lo que la mencionada será la única tenida en cuenta para la presente evaluación.





**Ítem N°4:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado Cámara Ballet IP; Marca Hikvision, Bosch o Similar; referencias DS-2CD4A35FWD-IZHS, DS-2CD4635FWD-IZHS; DIMION IP BULLET 500 -O Similar. Las hojas de datos aportadas con la propuesta hacen referencia a la marca Marca Hikvision, referencia DS-2CD4A35FWD-IZHS, y a la marca Bosch, referencia DIMION IP BULLET 5000. La marca Hikvision, referencia DS-2CD4A35FWD-IZHS no cumple con lo requerido teniendo en cuenta que varias especificaciones no coinciden lo establecido en los pliegos de condiciones, entre se encuentra los megapíxel. Lo solicitado es 2Mpx y lo ofertado es 3Mpx. La marca Bosch, referencia DIMION IP BULLET 5000 cumple con lo requerido. Por lo que la mencionada será la única tenida en cuenta para la presente evaluación, no obstante en la documentación aportada no se encontró lo establecido en el numeral 1.7 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 1.7.11 “(...) Con la propuesta se deberá presentar certificación de autorización expedida por el fabricante o distribuidor autorizado donde conste que el oferente se encuentra autorizado para la distribución, venta e instalación de los equipos ofrecidos (SWITCHES, UPS, CÁMARAS, NVR)”.

**Ítem N°8:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado Rack de pared de 12 unidades; Marca Quest o Similar, referencia Ades o similar. La hoja de datos aportada con la propuesta hace referencia a la marca Marca Quest, referencia “Modelo Andes I-Compacto” discrepando en lo notificado en el anexo N° 6.

La marca Quest será la única tenida en cuenta para la presente evaluación.

**Ítem N°10:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado UPS 15 KVA; Marca EAST o Similar, referencia 15k o similar, no obstante en la hoja de datos aportada (marca EAST, referencia 15K) con la propuesta no se encontraron las siguientes especificaciones técnicas requeridas: Conexión Entrada/Salida: a través de borneras y Tiempo de Recarga: 5 Horas al 90%.

**Ítem N°11:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado digiturno; Marca Turno Manager o Similar, referencia Marca Turno Manager o Similar, no obstante en la hoja de datos aportada (marca Turno Manager, referencia Turno Manager) con la propuesta se encontró que la información técnica contenida en el documento es general y no detalla varias especificaciones técnicas, entre las cuales se encuentra la CPU tipo servidor, y monitor. Para la especificación de los módulos la hoja de datos no establece Terminales virtuales de llamado, módulo de video, Atril, hardware y rollos térmicos ofertados.

**Ítem N°12:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado detección de incendios; Marca Bosch, Honey o Similar, referencia FPD-7024, NFS-320 (E) o similar, no obstante en la hoja de datos aportada (Marca Bosch, referencia FPD-7024, NFS-320 (E)), no se registra información alguna en cuanto a la especificación requerida “pulsadores de alarma”.

#### Alcance 1.6.2 – Cuartos Técnicos

**Ítem N°1:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado Racks para servidores; Marca Commscope; referencia 1-1657172-2, no obstante dentro de la documentación aportada la hoja de datos del equipo referenciado en el anexo N°6 no se encontró.





**Ítem N°2:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado Patch Cords Cat 6A; Marca Commscope; referencia 1499826-5, no obstante hoja de datos aportada indica “referencia 1499826-X” encontrándose diferente a lo señalado en el anexo N°6. Cabe resaltar que la información contenida en la ficha técnica cumple lo establecido en los pliegos de condiciones.

**Ítem N°3:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado Aire acondicionado de precisión; Marca Compuaire, Stulz o similar, referencia Compukool III o similar. En la hojas de datos aportadas (marca Stulz y Compuaire) no se encontró información en cuanto a los cinco (5) ventiladores requeridos. Para la especificación establecida “refrigerante R410A” la hoja de datos indica R-407C.

**Ítem N°4:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado Swith Core 24 puertos SFP; Marca HPE, 5500 HI 24 SFP. En la hojas de datos aportada no se registra la especificación requerida en cuanto a los 24 puertos SFP de fibra optima 1000-BASE- SX, de igual forma para las especificaciones Trunking, opción crecimiento en puertos SFP de 1 GbE. En la hoja de datos no especifica si los tranciever son incluidos, adicionalmente no especifica que soporta apilamiento de mínimo 8 unidades. Se requiere aclarar sobre la arquitectura NON bloquing,

**Ítem N°5:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo ofertado Swith Borde 24 puertos SFP; Marca HPE, 5130 HI 24 puertos. En la hojas de datos aportada no se registra la especificación de 4 puertos de red de Fibra Óptica a 1 Gbps, de igual forma la característica “opción de hacer Trunking”, y no especifica soportar remarcado de paquetes basado en la prioridad ToS.

En el capítulo 1 – Información a los proponentes, numeral 1.7 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 1.7.18 – **Diagramas Técnicos** se estableció “El oferente deberá presentar con la propuesta: Los diagramas en bloque de conectividad de equipos detallando los elementos y el cableado para los siguientes sistemas: DIGITURNO, DETECCIÓN DE INCENDIOS, CCTV, NETWORKING”

En este aspecto el proponente **ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A** en su propuesta NO allegó el diagrama técnico del Networking.

En el capítulo 1 – Información a los proponentes, numeral 1.7 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 1.7.13 – **Garantías Comerciales** se estableció “Se deberá informar el tiempo de garantía de los equipos ofertados. De igual forma se deberá indicar el alcance de la garantía. En todo caso el tiempo mínimo de garantía comercial deberá ser de tres (3) años. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°8 – Garantías Comerciales.** Se deberá tener en cuenta: Las garantías de equipos serán emitidas directamente por el fabricante. La garantía de calidad debe ser como mínimo de tres (3) años, contados a partir de la finalización del contrato. Se deberá realizar al menos, dos (2) mantenimientos preventivos anuales durante el periodo de la garantía del mismo, sin costo adicional. Se deberá informar el alcance del mantenimiento ofertado. Durante el tiempo de garantía se deberán suministrar en todo caso los repuestos, partes y dispositivos, a que haya lugar, sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación y en la modalidad ON-SITE en las sedes objeto de esta adecuación. Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, acarreo, desplazamientos y movimiento de equipos, elementos e ingenieros, serán asumidos por el contratista. El soporte debe ser prestado por Ingenieros certificados en el producto. Adicionalmente en el **capítulo 3 – Requisitos de Participación**, numeral 3.4 – Documentos de la





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

propuesta, literal 3.4.18 se estableció **-Anexo 8 – Garantías Comerciales:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

En este aspecto el proponente **ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A** en su propuesta allegó el certificado diligenciado indicando que la garantía para los equipos ofertados desde el ítem 1 hasta el ítem 6 para el alcance 1.6.1- Almacén de evidencias es de **tres (3) años** por defectos de fabricación, no incluye mala manipulación o por fallas externas. Complementariamente aportó Certificado suscrito por el Área Administrativa y Financiera de GSV Colombia S.A.S en donde indica que la mencionada es distribuidor autorizado para Colombia de los productos de las marcas HIKVISION, GVS SECURITY, PARADOX, COFEM, ZKSOFTWARE suministrando equipos para la venta, soporte y servicio técnico de dichas marcas. (...) Nuestro cliente ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A quien se encuentra vinculado comercialmente con GVS Colombia, ha tenido la oportunidad de comprarnos dichos productos, por ende, está autorizado a venderlos directamente a sus clientes, y cuentan con nuestro respaldo de servicio técnico, repuestos y **con garantía de un (1) año (aplican condiciones y términos de garantía) (...)**

Certificado por suscrito VP o Hikvision y Director of Latín América en donde indica que GVS Colombia S.A.S es "Hikvision Authorized National Distributor, product: full range; Territory: Colombia: 2016.1.1 - 2016.1.1

De acuerdo a lo anterior la garantía ofertada en el anexo N°8- Garantías Comerciales para el ítem 1 hasta el ítem 6 para el alcance 1.6.1- Almacén de evidencias es de tres (3) años difiere de la garantía otorgada por el distribuidor autorizado del fabricante que establece un (1) año para los equipos ofertados.

En el **capítulo 3 – Requisitos de Participación**, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, literal 3.4.20 se estableció **"Anexo 10-Matriz de Riesgos:** Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.

En este aspecto el proponente **ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A** en su propuesta NO allegó notificación suscrita por el representante legal en donde se evidencie el conocimiento de la matriz de riesgos del proceso.

En el capítulo 4 – Verificación y Evaluación de las propuestas, numeral 4.2 – Verificación Técnica – Experiencia se estableció *"El proponente deberá aportar con su propuesta hasta cinco (5) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto esté relacionado con el suministro y la implementación de circuitos cerrados de televisión – CCTV con cámaras y NVR (mínimo 20 cámaras en un área corporativa) y con el suministro e instalación de redes de cableado estructurado (voz y datos) en espacios corporativos, , en los últimos cinco (5) años contados hasta el cierre de la presente solicitud pública de oferta y que la sumatoria en cuantía de los mismos sea igual o mayor a mil (1000 SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 9 – Relación de experiencia. Los certificados como mínimo deben indicar: Nombre de la entidad contratante. Nombre del Contratista. Fecha de inicio y fecha de terminación. *Valor del contrato incluida sus adiciones. Objeto del contrato. Firma de quien expide**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

*la certificación. N° de cámaras instaladas. Tipo de cámaras instaladas. Lugar de instalación de las cámaras. Lugar de instalación de las redes de cableado estructurado.*

En este aspecto el proponente **ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A** en su propuesta allegó anexo N° 9 diligenciado y aportando tres (3) certificados de contratos con:

Dirección General de la Policía Nacional-Dirección de bienestar social de la Policía Nacional cuyo objeto “Adquisición e instalación de CCTV de seguridad mantenimiento de cableado estructurado, redes de energía regulada y ups para las unidades de la dirección de bienestar social de la Policía Nacional” por valor de \$ 1.059.526.216. El certificado aportado no se encuentra firmado, indica el nombre del supervisor (Luz Estella Rua).

Gobernación del Tolima cuyo objeto “Contratar el diseño e instalación, implementación y puesta en perfecto funcionamiento del cableado estructurado (voz y datos) del cableado de energía eléctrica (regulada - normal), la instalación del sistema de iluminación, de red inalámbrica, cámaras de seguridad y sistema de aire acondicionado de precisión con aplicación de normas técnicas pertinentes para la readecuación de la secretaría de educación y cultura” por valor de \$ 553.627.729. El certificado aportado no indica la fecha de inicio y la fecha de finalización, N° de cámaras instaladas, el tipo de cámaras instaladas, lugar de instalación de las cámaras y lugar de instalación de las redes de cableado estructurado. Adicionalmente el CCTV no registra el NVR para el CCTV certificado.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC cuyo objeto es “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de red lógica y eléctrica de la oficina territorial Quindío del IGAC ubicada en la ciudad de Armenia en la carrera 13 N° 14 - 33 Cnetro empresarial del Quindío” por valor 152.905.029. El certificado aportado no indica N° de cámaras instaladas, el tipo de cámaras instaladas, lugar de instalación de las cámaras y lugar de instalación de las redes de cableado estructurado. Adicionalmente el CCTV no registra el NVR para el CCTV certificado.

En la adenda N° 6 se modificó el numeral 1.7.12 – Requisitos de personal- quedando así: Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuestas los siguientes requisitos: **Alcance 1.6.1 – Almacén de evidencias: Residente de proyectos: Ingeniero Electrónico, electricista, telemática o de telecomunicaciones con experiencia mínimo de 3 años en diseño, implementación o adecuación de Datacenter y Cableado Estructurado Cat 6A o superior**, debe estar certificado como diseñador de Datacenter otorgado por alguna entidad reconocida internacionalmente como BICSI, ICREA o UPTIME INSTITUTE, o similares. Este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para tal fin deberá anexar hoja de vida y certificado de conformidad con lo establecido anteriormente. Director de Proyectos: Ingeniero eléctrico, electrónico, telemática o telecomunicaciones **con dos (2) años de experiencia en cableado estructurado, instalación, configuración y puesta en marcha de UPS, centros de cableado, switches y elementos ambientales (refrigeración, sistema antincendios) debe demostrar experiencia acreditando y certificando la ejecución de 3 proyectos entorno a soluciones de Cableado estructurado.** Para tal fin deberá anexar hoja de vida y certificado de conformidad con lo establecido anteriormente. Ingenieros y Técnicos: Se deberá anexar a la oferta las hojas de vida y tarjeta profesional de los ingenieros y técnicos que trabajaran en el proyecto con experiencia en trabajos similares al objeto de este proceso, el oferente debe contar dentro de su personal con profesionales cuyos cursos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

sumados demuestren lo siguiente:- Instalación y conectorización de cobre y fibra óptica- Certificación, diagnóstico y solución de problemas de redes LAN- Diseño de redes LAN- Diseño de Datacenter. Se deberá aportar la hoja de vida de al menos dos (2) técnicos electricistas, eléctricos, electrónicos y/o telecomunicaciones con matrícula profesional que estén certificados y estar certificados por la marca de cableado estructurado. Para tal fin deberá anexar hoja de vida y certificados de los cursos de conformidad con lo establecido anteriormente

En este aspecto el proponente **ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A** en su propuesta allegó anexo N° 7 diligenciado y aportando la documentación respectiva, no obstante se presentaron las siguientes novedades:

Residente de proyectos: Carlos Eduardo Pardo Pájaro. Para la experiencia requerida presentó certificado suscrito por el Gerente de Proyectos de Alcalá Arquitectura Y Comunicaciones S.A indicando que “el señor Carlos Eduardo Pardo Pájaro labora con esta empresa por contrato de prestación de servicios como residente de proyectos en la implementación, adecuación de datacenter y soluciones en redes de cableado estructurado voz -datos , fibra óptica, eléctrica regulada y normal y potencia regulada categoría 6A cuyas funciones son Diseñar, dirigir, implementar y llevar a feliz término la ejecución”. Complementa relacionando tres (3) proyectos (Gobernación Tolima, FGN -Seccional Cundinamarca, FGN -Seccional Cundinamarca) con fecha de inicio, fecha de terminación y valor. No obstante en los proyectos notificados no es posible verificar que los mencionados estén relacionados con la implementación, adecuación de datacenter y soluciones en redes de cableado estructurado voz -datos, fibra óptica, eléctrica regulada y normal y potencia regulada categoría 6A cuyas funciones son Diseñar, dirigir, implementar y llevar a feliz término la ejecución.

Director de Proyectos: Christian Camilo Rivera Castillo. Para la experiencia requerida presentó certificado suscrito por el Gerente de Proyectos de Alcalá Arquitectura Y Comunicaciones S.A indicando que “el señor Christian Camilo Rivera Castillo labora con esta empresa como Director de Proyectos, cuyas funciones son instalar, configurar y poner en marcha UPS, centros de cableado, switches y elementos ambientales (Refrigeración, sistemas de incendios) y llevar a feliz término la ejecución de algunas obras que ejecuta Alcalá S.A”. Complementa relacionando cuatro (4) proyectos (Fiscalía General de la Nación- Seccional Bogotá, Manuel Goana, Inurbe, Santuario; Unión Temporal SM; Gobernación del Tolima; Fiscalía General de la Nación- Seccional Bogotá, Santuario) con fecha de inicio, fecha de terminación y valor. No obstante el certificado aportado no acredita la experiencia requerida teniendo en cuenta que la información contenida no detalla la información certificada. Finalmente la hoja de vida aportada se encuentra sin firmar.

Ingenieros y Técnicos: Pedro Pablo Castillo P. La hoja de vida aportada con la propuesta se encontró sin la firma respectiva.

Técnicos Electricistas: Fredy Mauricio Castillo Villalobos La hoja de vida aportada con la propuesta se encontró sin la firma respectiva. Rober Amador Henríquez La hoja de vida se encuentra incompleta, la última hoja del documento aportado son las referencias familiares.

En la adenda N° 6 se modificó el numeral 1.7.12 – Requisitos de personal- quedando así: e deberá tener en cuenta para la presentación de la propuestas los siguientes requisitos: **Alcance 1.6.2 –**







**Cuartos Técnicos:** Ingeniero: Personal capacitado en instalación y configuración de los equipos activos ofertados. Debe demostrar al menos 40 horas de entrenamiento certificado directamente por el fabricante de los equipos activos, Esto con el fin de garantizar la calidad en la instalación de los productos ofrecidos. Para tal fin deberá anexar hoja de vida y las certificaciones de conformidad con lo establecido anteriormente

Ingeniero: Víctor Hugo Marín Álvarez. La hoja de vida aportada con la propuesta se encontró sin la firma respectiva. Adicionalmente en el anexo N° 7 se registró la siguiente información: Nombres y Apellidos: Profesional directamente por el fabricante. Profesión: Ingeniero. Especialización: HFE. Certificaciones Técnicas: MASE (Master Accredited System Engineer). No obstante en la documentación aportada no evidenció el fabricante en mención.

### 3.1.2 ASPECTOS FINANCIEROS

En el capítulo 4 – Verificación y Evaluación de las propuestas, numeral 4.3 – Verificación Financiera y Organizacional – se estableció *“La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con información financiera al corte del 31 de diciembre de 2015. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso. Para los proponentes que hayan sido constituidos después del 31 de diciembre de 2015; podrán presentar su información financiera con base en los estados financieros del último corte certificados por quién corresponda (contador y representante legal) con sus respectivas notas (...) Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente (...)*”.

En este aspecto el proponente **ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A** en su propuesta allegó el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes, no obstante el aportado presenta fecha de expedición del 7 de octubre de 2016 encontrándose por fuera del tiempo máximo establecido en los pliegos de condiciones.

### 3.1.3 ASPECTOS JURÍDICOS

En el **capítulo 3** – Requisitos de Participación, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, **literal 3.4.2** se estableció *“Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica. La expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no será mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. **Literal 3.4.7 se estableció** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co). El certificado no podrá ser superior a siete*





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

(7) días calendario. **Literal 3.4.8 se estableció Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co). El certificado no podrá ser superior a siete (7) días calendario. Literal 3.4.8 se estableció Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co). El certificado no podrá ser superior a siete (7) días calendario.**

En este aspecto el proponente **ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A** en su propuesta allegó los certificados requeridos, no obstante se encontró que los mencionados están expedidos por fuera de la vigencia requerida en los pliegos de condiciones y de acuerdo a la fecha de presentación de la propuesta: Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal con fecha del 4 de octubre de 2016**, Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal fecha del 4 de octubre de 2016**, Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa con **fecha del 4 de octubre de 2016**. Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente con **fecha de 7 de octubre de 2016**.

Dado lo anterior, la propuesta de **ALCALA ARQUITECTURA Y COMUNICACIONES S.A** se considera inhabilitada en el ASPECTO TÉCNICO, teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones en el punto 3.7 *Rechazo y eliminación de propuestas, literal 3.11.10*). *Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.* De igual forma se incurre en la causal señalada en el **literal 3.11.12**) *Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.* En cuanto al ASPECTO FINANCIERO Y JURÍDICO, lo establecido en el literal **literal 3.11.13**) *Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.*

## **3.2 CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S**

### **3.2.1 ASPECTOS TÉCNICOS**

En el capítulo 1 – Información a los proponentes , numeral 1.7 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 1.7.11 – Certificaciones se estableció “Para el alcance 1.6.1 – Almacén de evidencias, el oferente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por el fabricante de la solución de cableado estructurado donde indique que se encuentra incluido en el programa Gold, premian o equivalente, con el objetivo de que todos los beneficios otorgados al contratista sean trasladados a la Fiscalía General de la Nación como son niveles de servicio, capacitaciones sin costo, webinars de actualización en nuevas soluciones, update de las soluciones implementadas sin costo por mejoras tecnológicas y garantías extendidas por rendimiento y aplicativos. Para el alcance 1.6.1 – Almacén de evidencias y Para el alcance 1.6.2 – Cuartos Técnicos: Con la propuesta se deberá presentar certificación de autorización expedida por el fabricante o distribuidor autorizado donde





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

conste que el oferente se encuentra autorizado para la distribución, venta e instalación de los equipos ofrecidos (SWITCHES, UPS, CÁMARAS, NVR).

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta allegó cuatro certificados, no obstante se encontró que el certificado suscrito por el Channel Manger de CCAS Colombia, Ecuador y Venezuela en donde indica que “Commscope Connectivity Colombia S.A.S certifica que la empresa Controles y Automatización S.A.S identificada con NT 830.112.154-8 está certificada en nivel Premium NI por la marca y se encuentra autorizado para la venta e instalación de los productos de cableado estructurado con los beneficios que esto implica”. En el certificado no se detalla los beneficios que presenta en nivel Premium.

Adicionalmente en los certificados aportados no se encontró la certificación de autorización expedida por el fabricante o distribuidor autorizado donde el oferente se encuentra autorizado para la distribución, venta e instalación de los equipos ofrecidos para la UPS.

En el capítulo 1 – Información a los proponentes, numeral 1.7 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 1.7.18 – **Diagramas Técnicos** se estableció “El oferente deberá presentar con la propuesta: Los diagramas en bloque de conectividad de equipos detallando los elementos y el cableado para los siguientes sistemas: DIGITURNO, DETECCIÓN DE INCENDIOS, CCTV, NETWORKING”

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta NO allegó los certificados requeridos para cada uno de los alcances.

En los pliegos de condiciones en el **capítulo 1**, - numeral 1.7 Condiciones y Términos Logísticos, literal 1.7.10 **Equipos y Fichas Técnicas** se solicitó “*Los oferentes deberán presentar con su propuesta las fichas técnicas de los equipos que serán suministrados para el alcance denominado almacén de evidencias y cuartos técnicos en idioma ingles y/o español. Las mencionadas deberán contener la información técnica requerida en la presente solicitud pública de ofertas. En el evento de no presentar la información técnica requerida en la hoja de datos deberá complementar las fichas técnicas con un certificado expedido por el fabricante de los equipos indicando la información correspondiente. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 6 – Relación de Equipos y Fichas Técnicas. Adicionalmente, Se deberá informar la marca y referencia de los equipos a ofertar para cada uno de los alcances establecidos en la presente solicitud pública de ofertas*”. Adicionalmente en el **capítulo 3**, numeral 3.4 – **Documentos de la propuesta**, literal 3.4.16 se solicitó **-Anexo 6 – Equipos y Fichas técnicas: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.**

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta allegó anexo N° 6 diligenciado parcialmente dado que en la casilla denominada “Ficha Técnica” no registró los datos requeridos. Adicionalmente se encontraron las siguientes novedades en cuanto a los equipos ofertados y relacionados en el anexo N°6- y las fichas técnicas de los mencionados.

#### Alcance 1.6.1 – Almacén de Evidencias.

**Ítem N° 1:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo Marca Dahua, referencia NVR 5832 4KS2: La ficha técnica aportada representa la información de varias referencias (5816 / 5832 / 5864) por lo que no se identifica si la referencia ofertada cumple con la especificación técnica “2 Page” en la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

resolución 16ch/1080P. En segundo lugar no se identifica la especificación “almacenamiento de 12 Tb”, no obstante establece que el equipo ofertado contiene Stand Alone 8HDD. En tercer lugar la hoja de datos no indica la resolución para la especificación “Playback: 4ch 1080P/16ch D1, 1ch3 or 5 Mega”, señala Sync Play back: 1/4/9/16.

**Ítem N° 2:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo Marca Dahua, referencia NVR 5216 4KS2, no obstante la ficha técnica allegada indica “DHI NVR5416/5432/5464/-16P-4KS2), no coincide con la referencia especificada en el Anexo N°6- ítem N°2 (5216)

**Ítem N° 3:** En el anexo N°6 aportado se registró Marca Dahua, referencia SDC430U-HN, no obstante en la ficha técnica allegada indica que el equipo ofertado presenta “effective Pixels: 2688(H)x1520(V) 4Mp, lo solicitado es “2048x1536 (3 MP)”. Adicionalmente para la especificación técnica “IR Range 120m” el documento registra “IR distande: 150m”. Finalmente en la hoja de datos aparece el accesorio Wall Mount, sin embargo no es claro si está incluido con la cámara.

**Ítem N° 4:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca Bosh, referencia NTI-50022 –A3S, no obstante en la propuesta no se encontró la ficha técnica del equipo ofertada.

**Ítem N° 5:** En el anexo N°6 aportado se registro Equipo marca Hp, Prodesk 600 elite display E202, no obstante para la especificación requerida “El equipo a suministrar deberá soportar almacenamiento hasta 2TB (7200 rpm, SATA III 6.0GB/s), se debe incluir mínimo 1TB (7200 rpm, SATA III 6.0GB/s)”, la ficha técnica registra 500 GB up to 2 TB SATA (7200 rpm) 128 GB up to 256 GB SATA 3d SS4.

**Ítem N° 6:** En el anexo N°6 aportado se registro Equipo marca LG, referencia **43SE3KB**, no obstante en la propuesta no se encontró la ficha técnica del equipo ofertada.

**Ítem N° 7:** En el anexo N°6 aportado se registro Equipo marca COMMSCOPE AMP, referencia CAT 6A, no obstante en la propuesta no se encontró la ficha técnica del equipo ofertada. **Ítem N° 8:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca TYC QUEST, referencia **GT-2189**, no obstante para la especificación requerida “Rack Dimensiones 60 X 53 X 51” , la ficha técnica indica “altura externa “26”(68,5cm), Ancho 20,5” (52cm), Fondo 20” (51 cm).

**Ítem N° 10:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca APC, referencia SUVTP15KF2B2S, no obstante para la especificación técnica requerida “Voltaje de Entrada/Salida: 120-208VAC / 120-208VAC”, la hoja de datos registra “input Voltage (v): 208 V (three –phase) e input Voltage (v): 208 V”

#### Alcance 1.6.2 – Cuartos Técnicos

**Ítem N° 1:** En el anexo N°6 aportado se registro Equipo marca COMMSCOPE AMP, referencia Rack 7FT, no obstante en la propuesta no se encontró la ficha técnica del equipo ofertada.

**Ítem N° 2:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca COMMSCOPE AMP, referencia Patch cord 6A, no obstante en la propuesta no se encontró la ficha técnica del equipo ofertada





**Ítem N° 3:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca STULZ, referencia CRS211A/KSV029A22P, no obstante en la propuesta se encontró la ficha técnica del equipo ofertada (una sólo hoja) indicando: Cyberrow, control inteligente del caudal del aire para una refrigeración más eficiente de bastidores.

**Item N° 4:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca Extreme, referencia X460-G2 24X-10G4-Base, sin embargo presenta hoja de datos incompleta, no se identifican el cumplimiento de la totalidad de protocolos requeridos: IEEE 802.3ad, 802.1 ab, 802.1d, 802.1w, 802.1s, 802.1p. Adicionalmente la hoja de datos no expresa claramente si soporta ARP, direcciones MAC estáticas y dinámicas, IPv4 con 10000 entradas, ni soportar: RMON, GARP, LLDP-MED, IGMP YMLD, RADIUS/HWTACACS, UDP helper, VRRP, WRR, SNMP v2c y v3, y la autenticación basada en MAC.

**Ítem N° 5:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca Extreme, referencia X440-G2 24t-10E4, no obstante para la hoja de datos aportada presenta las siguientes novedades: No cumple la capacidad de conmutación, ni el rendimiento en el envío de paquetes, la hoja de datos no especifica las características requeridas de DHCP (Relay, server y snooping), el soporte de: enrutamiento estático, RIP, ni protocolos (802.3 ad, 802.1 x, 802.1d, 802,1 w, 802.1 s, 802.1 p, 802.1 q, 802.3i, 802.3u, 802.3 x, 802.3 z, 802.3 ad, 802.3ae, 802.3 ah), direcciones MAC estáticas y dinámicas, SNMP, RMON, Tos, ARP, LLDP, LLDP-MED, UDP HELPER, puerto de seguridad, aislamiento de puerto, stop bpdu.

**Ítem N° 6:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca APC, referencia SY20K100F, no obstante la ficha técnica aportada registra una marca y referencia diferente a la notificada en el anexo n°6, esta es: Schneider Electric- Symmetra PX KW.

**Ítem N° 9:** En el anexo N°6 aportado se registró Equipo marca ZKTECO, referencia grey K40, no obstante en la propuesta no se encontró la ficha técnica del equipo ofertada.

En el **capítulo 3** – Requisitos de Participación, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, literal 3.4.17 se estableció **“Anexo 7-Requisitos de personal:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida. Complementariamente en la adenda N° 6 se modificó el numeral 1.7.12 – Requisitos de personal- quedando así: e deberá tener en cuenta para la presentación de la propuestas los siguientes requisitos: **Alcance 1.6.1 – Almacén de evidencias:** Residente de proyectos: Ingeniero Electrónico, electricista, telemática o de telecomunicaciones con experiencia mínimo de 3 años en diseño, implementación o adecuación de Datacenter y Cableado Estructurado Cat 6A o superior, debe estar certificado como diseñador de Datacenter otorgado por alguna entidad reconocida internacionalmente como BICSI, ICREA o UPTIME INSTITUTE, o similares. Este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para tal fin deberá anexar hoja de vida y certificado de conformidad con lo establecido anteriormente. Director de Proyectos: Ingeniero eléctrico, electrónico, telemática o telecomunicaciones con dos (2) años de experiencia en cableado estructurado, instalación, configuración y puesta en marcha de UPS, centros de cableado, switches y elementos ambientales (refrigeración, sistema antincendios) debe demostrar experiencia acreditando y certificando la ejecución de 3 proyectos entorno a soluciones de Cableado estructurado. Para tal fin deberá anexar hoja de vida y certificado de conformidad con lo establecido anteriormente. Ingenieros y Técnicos: Se deberá anexar a la oferta las hojas de vida y tarjeta profesional de los ingenieros y técnicos que trabajaran en el proyecto con experiencia en





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

trabajos similares al objeto de este proceso, el oferente debe contar dentro de su personal con profesionales cuyos cursos sumados demuestren lo siguiente:- Instalación y conectorización de cobre y fibra óptica- Certificación, diagnóstico y solución de problemas de redes LAN- Diseño de redes LAN- Diseño de Datacenter. Se deberá aportar la hoja de vida de al menos dos (2) técnicos electricistas, eléctricos, electrónicos y/o telecomunicaciones con matrícula profesional que estén certificados y estar certificados por la marca de cableado estructurado. Para tal fin deberá anexar hoja de vida y certificados de los cursos de conformidad con lo establecido anteriormente

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta allegó el anexo el certificado sin suscribir por el representante legal y diligenciado parcialmente teniendo en cuenta que para el alcance 1.6.1 – Almacén de evidencias en la celda “Ingenieros y Técnicos” no se registró información alguna en los campos: Nombres y Apellidos, profesión, años de experiencia, certificaciones y/o cursos y N° tarjeta profesional (si aplica). Además se encontraron las siguientes novedades:

Residente de proyectos: Hugo Ricardo Pachón B. En la documentación aportada se encontró documento denominado “Hoja de Vida para licitaciones “notificando un listado de proyectos, referentes al cableado estructurado, sin embargo no se evidencia la experiencia en cuanto al cableado en Cat 6A o superior. Adicionalmente allegó diploma por indicando “Higo Ricardo Pachón Accredited Tier Desinger 3 april 2014, 894, uptime institute”, no obstante el documento no registra la vigencia de la certificación y no especifica que el diseño certificado corresponde en cableado estructurado.

Director de Proyectos: Nicolas Alfredo Camelo Alba. En la documentación aportada no se evidencia lo requerido en la adenda N° 6 en cuanto a los dos (2) años de experiencia, específicamente para la configuración y puesta en marcha de UPS, switches y elementos ambientales (refrigeración, sistema antincendios).

Ingenieros y Técnicos: Revisando la documentación allegada se encontró que NO se aportó información alguna sobre la necesidad establecida en los pliegos de condiciones en el numeral 1.7.12 y en el anexo N° 7 en cuanto a los Ingenieros y Técnicos.

Técnicos electricistas, eléctricos, electrónicos y/o telecomunicaciones: Héctor Maldonado y Ciro Angarita. Las hojas de vida aportadas se encuentran sin firmar. Adicionalmente no encontró los certificados requeridos en cuanto a la marca de cableado estructurados.

En la adenda N° 6 se modificó el numeral 1.7.12 – Requisitos de personal- quedando así: e deberá tener en cuenta para la presentación de la propuestas los siguientes requisitos: **Alcance 1.6.2 – Cuartos Técnicos:** Ingeniero: Ppersonal capacitado en instalación y configuración de los equipos activos ofertados. Debe demostrar al menos 40 horas de entrenamiento certificado directamente por el fabricante de los equipos activos, Esto con el fin de garantizar la calidad en la instalación de los productos ofrecidos.Para tal fin deberá anexar hoja de vida y las certificaciones de conformidad con lo establecido anteriormente

Ingeniero: Nikolay Taborda Pikouch. La hoja de vida aportada con la propuesta se encontró sin la firma respectiva y aportó certificado suscrito por Cisco indicando “Nokolay H. Taborda Pikouch has





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

successfully completed the cisco career certifications test requirements and is recognized as a Routing and Switchng en noviembre de 2007”. Adicionalmente dentro de la información aportada no se evidencia que el personal referenciado se encuentra capacitado en instalación y configuración de los equipos ofertados. De igual forma no fue aportado el certificado requerido en cuanto al entrenamiento de al menos 40 horas por el fabricante de los equipos activos.

En el **capítulo 3** – Requisitos de Participación, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, literal 3.4.18 se estableció “**Anexo 8 – Garantías Comerciales:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.”

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta allegó el anexo diligenciado parcialmente teniendo en cuenta que en la celda denominada “Alcance de la garantía” no se registró información alguna. Adicionalmente el certificado se encuentra sin suscribir por el representante legal.

En el **capítulo 3** – Requisitos de Participación, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, literal 3.4.20 se estableció “**Anexo 10-Matriz de Riesgos:** Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta NO allegó notificación suscrita por el representante legal en donde se evidencie el conocimiento de la matriz de riesgos del proceso.

En el capítulo 4 – Verificación y Evaluación de las propuestas, numeral 4.2 – Verificación Técnica – Experiencia se estableció “*El proponente deberá aportar con su propuesta hasta cinco (5) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto esté relacionado con el suministro y la implementación de circuitos cerrados de televisión – CCTV con cámaras y NVR (mínimo 20 cámaras en un área corporativa) y con el suministro e instalación de redes de cableado estructurado (voz y datos) en espacios corporativos, , en los últimos cinco (5) años contados hasta el cierre de la presente solicitud publica de oferta y que la sumatoria en cuantía de los mismos sea igual o mayor a mil (1000 SMMLV. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N° 9 – Relación de experiencia. Los certificados como mínimo deben indicar:* Nombre de la entidad contratante. Nombre del Contratista. Fecha de inicio y fecha de terminación. Valor del contrato incluida sus adiciones. Objeto del contrato. Firma de quien expide la certificación. N° de cámaras instaladas. Tipo de cámaras instaladas. Lugar de instalación de las cámaras. Lugar de instalación de las redes de cableado estructurado. Adicionalmente en el **capítulo 3** – Requisitos de Participación, numeral 3.4 – Documentos de la propuesta, literal 3.4.19 se estableció “**Anexo 9 – Relación de experiencia:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

En este aspecto el proponente **CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** en su propuesta allegó el anexo diligenciado parcialmente teniendo en cuenta que en las celdas denominadas “N° de cámaras instaladas y Tipo de cámaras instaladas” no se registró información alguna. Adicionalmente el certificado se encuentra sin suscribir por el representante legal.

Con el anexo apporto tres (3) certificados de contratos con las siguientes novedades:





PRESBUILD CONSTRUCCIONES cuyo objeto “Suministro e instalación por parte del proveedor de control de seguridad y automatización, que incluye el software LPR básico carril entrada-salida y software LPR básico carril adicional, ciñéndose lo solicitado por Ekko Pronósticos S.A.S” por valor de \$ 517.640.989. El certificado aportado no indica N° de cámaras instaladas, el tipo de cámaras instaladas, lugar de instalación de las cámaras y lugar de instalación de las redes de cableado estructurado. Adicionalmente el objeto del certificado aportado se encuentra por fuera del alcance establecido en los pliegos de condiciones para la experiencia.

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA - JEFATURA DE AVIACIÓN: cuyo objeto “Adquisición de bienes y servicios-compra equipo militar y de seguridad para la unidades de la división de aviación del ejército” por valor de \$ 453.982.817,88 El certificado aportado no indica: N° de cámaras instaladas, el tipo de cámaras instaladas, lugar de instalación de las cámaras y lugar de instalación de las redes de cableado estructurado. Adicionalmente en el objeto del certificado aportado no se identifica el alcance requerido en la experiencia en cuanto al CCTV y al cableado estructurado (voz- datos).

POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA cuyo objeto es “Adquisición de Circuito Cerrado de Televisión y alarma contra incendios” por valor \$98.776.387,03. El certificado aportado no indica N° de cámaras instaladas, el tipo de cámaras instaladas y lugar de instalación de las cámaras Adicionalmente el objeto del certificado indica sólo adquisición, sin embargo no evidencia implementación. De igual forma no registra el NVR en el CCTV.

### 3.2.2 ASPECTOS JURÍDICOS

En los pliegos de condiciones en el **capítulo 6**, - Documento de la propuestas, numeral 3.4.13 **Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** Se solicitó: *“En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia. La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal. Para el caso de personas naturales dicho certificado deberá ser suscrito por la persona natural y un Contador que avale dicho certificado así mismo se adjuntara la planilla del pago de aportes a seguridad social del último mes. En todo caso para ambos escenarios se deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página del ANEXO N° 3, según sea el certificado a expedirse”.* En el anexo N° 3 **Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social, opción 2 en la nota de pie de página se solicitó “Anexar copia: Cédula ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna del revisor fiscal”**

En este aspecto el proponente CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S en su propuesta allegó el Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social, no obstante el certificado se encuentra sin suscribir por la revisora fiscal, Sandra Isabel Wilches. Adicionalmente el Certificado de Contadores de NO contar con sanción alguna del revisor fiscal se encontró por fuera de la vigencia de acuerdo a la fecha de expedición del mencionado y la fecha de presentación de la oferta.







### 3.2.3 ASPECTOS FINANCIEROS

En el capítulo 4 – Verificación y Evaluación de las propuestas, numeral 4.3 – Verificación Financiera y Organizacional – se estableció *“La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con información financiera al corte del 31 de diciembre de 2015. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso. Para los proponentes que hayan sido constituidos después del 31 de diciembre de 2015; podrán presentar su información financiera con base en los estados financieros del último corte certificados por quién corresponda (contador y representante legal) con sus respectivas notas(...) Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente.” numeral 4.3.2 Indicadores de Capacidad Organizacional - Rentabilidad del Activo (ROA): Mayor o igual al seis por ciento (6%).*

*En este aspecto el oferente CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S, dentro de su propuesta aportó el RUP, no obstante en la información contenida en el mencionado se encontró que el indicador de Capacidad Organizacional- Rentabilidad del activo es de 5% posicionándose por fuera de lo establecido en los pliegos de condiciones.*

Dado lo anterior, la propuesta de **CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.S** se considera inhabilitada en el ASPECTO TÉCNICO, teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones en el punto 3.7 *Rechazo y eliminación de propuestas, literal 3.11.10). Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.* De igual forma se incurre en la causal señalada en el **literal 3.11.12) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario. También la causal establecida en el literal 3.11.15).**  *Cuando el proponente no aporte diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.* En cuanto al ASPECTO FINANCIERO Y JURÍDICO, lo establecido en el literal **literal 3.11.13) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.**

## 4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que para proceder con la etapa de evaluación de las propuestas allegadas, las mencionadas deben encontrarse habilitadas técnicamente, jurídicamente y financieramente, la valoración no da lugar toda vez que las propuestas de los oferentes **Alcalá Arquitectura y Comunicaciones S.A.S** y **Controles y Automatización S.A.S.** se encontraron inhabilitadas de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.

## 5. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

El presente informe queda a disposición de los interesados DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen los requisitos habilitantes. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, pues solamente podrá subsanar la información que tenga el carácter de subsanable de conformidad con lo definido en los pliegos de contratación..

Los documentos relacionados con la presente Solicitud Pública de Ofertas se encuentran a disposición en [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín.

Las observaciones al presente informe serán recibidas hasta las 5.30 p.m. del 18 DE OCTUBRE DE 2016 en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, ubicada en la Calle 16 No. 41 - 210, oficina 106, Edificio La Compañía de la ciudad de Medellín.

Las observaciones deberán ser presentadas de manera organizada en carpeta debidamente legajada incluyendo índice de contenido.

#### **COMITÉ EVALUADOR**

##### **SONIA LUENGAS DEL RIO**

Profesional en Compras  
Documento original con firma

##### **JOHNATHAN MUÑOZ BOLIVAR**

Abogado Especialista  
Documento original con firma

##### **SANDRA MORALES CAMACHO**

Profesional Financiera  
Documento original con firma

